

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 OCT 2021

Proceso N° 2013/00107

1. Previo a emitir pronunciamiento frente a la renuncia de poder, se requiere nuevamente a Laura Sofía González apoderada demandante, para que en el término de cinco (5) manifieste y allegue las pruebas que soporten cómo obtuvo el correo electrónico de su poderdante y acredite la entrega del correo electrónico a su destinatario.

No obstante, lo anterior, podrá comunicarse la renuncia al poder a la dirección física referida en el libelo introductor como lugar de notificaciones de la poderdante, esto es Calle 46 C Este No. 07-35 P.1 (Lado Norte) Ciudad de Bogotá. Acreditando debidamente la entrega.

2. En igual sentido requiérase nuevamente a la Universidad La Gran Colombia, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, acredite debidamente la entrega de la comunicación de renuncia de la representación legal a la demandante, ya sea a la dirección electrónica, o a la dirección física Calle 46 C Este No. 07-35 P.1 (Lado Norte) Ciudad de Bogotá. En todo caso deberá manifestar y acreditar como obtuvo el correo electrónico de la demandante Rosa Elena Lesmes Garcia. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 087
Fijado hoy 25 OCT 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FG

